
ROSARIO

POR

MÓNICA INÉS ARRIBILLAGA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CHIOZZI GRISEL LELIA s/ SUCESORIO", CUIJ 21-02891992-9, se ha dispuesto que la Martillera Pública Mónica Inés Arribillaga, Matrícula 1698-A-102, C.U.I.T. N° 23-14642813-4 venda en pública subasta, el día 22 de abril de 2024 a las 13hs., y/o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de Rosario; el inmueble sito en calle San Lorenzo N° 1236 P. 5 Dto. "B" de Rosario, inscripto a nombre de la causante D.N.I. N° 5.541.104, en el Registro General Rosario, bajo Matrícula N° 16-496/49.- quien informa que el inmueble a subastar se encuentra inscripto 100% a nombre de la causante, y registra las siguientes anotaciones: 1) Bien de Familia: inscripto al Tomo 380 Folio 313 Acta N° 313.- 2) Embargo: Fecha 09-06-2023, Juzgado Civil y Comercial 15° Nominación Rosario, para estos autos; sin monto.- El inmueble que se describe como: "Unidad 49, Parcela 05-02, ubicada en planta 5º piso, con acceso por entrada de propiedad común que lleva el N° 1236 de calle San Lorenzo, destinada a vivienda familiar, con 55,17m² de propiedad exclusiva, de los cuales 2,85m² corresponden a galería, 3,88m² de propiedad común de uso exclusivo consistente en un tendedero (2,40m²) y un balcón (1,48m²), valor proporcional con relación al conjunto del inmueble 2,23%".- El inmueble saldrá a la venta desocupado y en buen estado de conservación, conforme surge de la constatación obrante en autos, con una base única de U\$560.000.- conforme lo dispuesto en el art. 766 del C.C.C.N., debiendo el comprador abonar en dólares billetes en el acto de remate, mediante transferencia bancaria y/o cheque certificado, el 10% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima 1,6 JUS. Los compradores deberán adjuntar al momento de la subasta, constancia de transferencia bancaria efectuada como mínimo con un día de antelación a la fecha de subasta del 10% de la base consignada en la moneda especificada, atento art. 766 del CPCC a cuenta del 10% del precio alcanzado y de la comisión del martillero, o en su caso, cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales

producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC.- Se encuentra agregada en autos copia del título e informe de dominio actualizado, no admitiéndose luego de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos.- El inmueble será exhibido los días 16 y 17 de abril de 2024, de 11 a 12hs.- Rosario, de abril de 2024.

\$ 750 518390 Abr. 15 Abr. 17

MELINCÚE

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 8 de la Localidad de MELINCÚE, Dr. ALEJANDRO H. LANATA, secretaría del autorizante, Dra. ANALIA M. IRRAZABAL, en autos caratulados: "COMUNA DE SANCTI SPIRITU, STA. FE C/ OTROS S/ OTROS APREMIOS FISCALES" (CUIJ 21-26472368-7) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional Nº 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día MARTES 30 DE ABRIL DE 2024 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de SANCTI SPIRITU, Provincia de Santa Fe, el siguiente bien embargado, a saber: 100% DE UNA FRACCION DE TERENO con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, situada en la Localidad de SANCTI SPIRITU, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; identificándose como: LOTE B / MANZANA 3 / PLANO OFICIAL / SUPERFICIE TOTAL 700 M2. Medidas y linderos: Compuesto de 20 m de frente al NO por 35 m de fondo. Lindando al NO con el Lote C, al SO con el Lote A, al SE con parte del Lote F. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al TOMO 45/46 FOLIO 658/82 Nº 41041/4176 de Titularidad Registral de ROLANDI JOSE (1/2), Y BACHELLA DE ROLANDI JOSEFA (1/2) según constancias obrantes en auto; título agregado en autos, cautelar que se ejecuta y Título Ejecutivo emitido por la Comuna de Sancti Spiritu; EL BIEN SALDRA A LA VENTA CON LA BASE DE \$ 25.000.000. De no haber ofertas por la misma se efectuará una RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$ 20.000.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última RETASA DEL 20 % MENOS es decir \$ 16.000.000. Habiendo consultado al Registro General Inmueble los bienes descriptos cargan con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: 1- EMBARGO inscripto al TOMO 132 E FOLIO 819 Nº 203359 de fecha de Inscripción 07/07/2023 por un Monto de \$ 7.733.139,78 sobre la proporción que le corresponde a ROLANDI JOSE. 2- EMBARGO inscripto al TOMO 132 E FOLIO 819 Nº 203359 de fecha 07/07/2023 por un monto de \$ 7.733.139,78 sobre la proporción que le corresponde a BACHELLA JOSEFA; ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 8 de la localidad de Melincúe, en autos: COMUNA DE

SANCTI SPIRITU, STA. FE C/OTROS S/ APREMIOS . NO CONSTAN IHNIBICIONES.- Habiendo Consultado a la COMUNA de SANCTI SPIRITU informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 28/02/2024 la suma de \$ 14.886.400, El API informa deuda por la suma de \$ 12.312,35 a la fecha 18/03/2024. No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeuda el inmueble, será a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de SANCTI SPIRITU y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 CPCCP.- El bien saldrá a la venta EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA conforme surge Del Oficio de Constatación agregado en autos de fecha 26/02/2024 , siendo el mismo: TERRENO BALDÍO CON CONSTRUCCION PRECARIA EN ESTADO DE ABANDONO . El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 10% del precio de compra mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informará en el acto de Subasta, con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y, el saldo del 90% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Se deja constancia que el Comprador deberá efectuar las gestiones judiciales que correspondan para la TOMA DE POSESION del bien que comprara (Punto 10- Decreto de Subasta) Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle CHILE N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. ANALIA M. IRRAZABAL (SECRETARIA). De 2024.-

\$ 2641,50 518329 Abr. 15 Abr. 17